

tro, esta pensión se eleva en un veinticinco por ciento, resultando un total mensual a percibir de setecientos ocho pesetas con setenta y un céntimos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
CAMILO MENENDEZ TOLOSA

DECRETO 4243/1964, de 11 de diciembre, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada de Aviación don Carlos Ferrándiz Arjonilla.

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Aviación don Carlos Ferrándiz Arjonilla y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden con la antigüedad del día diecisiete de septiembre del corriente año, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
CAMILO MENENDEZ TOLOSA

DECRETO 4244/1964, de 11 de diciembre, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada de Caballería en situación de reserva don Fernando de la Iglesia Rodríguez.

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Caballería en situación de reserva don Fernando de la Iglesia Rodríguez y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden con la antigüedad del día veintinueve de agosto del corriente año, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
CAMILO MENENDEZ TOLOSA

ORDEN de 21 de diciembre de 1964 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo dictada con fecha 2 de noviembre de 1964 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Arturo Fosar Bayarri.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don Arturo Fosar Bayarri, Comandante de Ingenieros en situación de retirado voluntario, representado y defendido por el Letrado don Jose Mollá López, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, sobre nulidad de la resolución del Consejo Supremo de Justicia Militar de fecha 3 de mayo de 1963, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por aquél frente al acuerdo del mismo Consejo, que actualizó su haber pasivo, se ha dictado sentencia con fecha 2 de noviembre de 1964, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo a que se contrae este litigio promovido por la representación procesal de don Arturo Fosar Bayarri contra el acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de fecha 3 de mayo de 1963, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por aquél con referencia al acuerdo del mismo Consejo, que actualizó su haber pasivo, debiendo declarar y declaramos ajustados a Derecho ambos actos administrativos, que quedarán firmes y subsistentes, absolviendo a la Administración de la demanda y sus pretensiones, sin expresa condena de costas

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley

de lo Contencioso-administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 21 de diciembre de 1964.

MENENDEZ

Excmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

ORDEN de 24 de diciembre de 1964 por la que se da cumplimiento a la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 18 de noviembre de 1964, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Izquierdo Soriano.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo entre partes: de una, como demandante, don José Izquierdo Soriano, Comandante de Intendencia de la Escala Complementaria, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resolución del Ministerio del Ejército de 28 de mayo de 1963, denegatoria de petición de ascenso a Teniente Coronel de la Escala Complementaria de Intendencia, se ha dictado sentencia con fecha 18 de noviembre de 1964, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso contencioso-administrativo debemos absolver y absolvemos a la Administración de la demanda promovida por don José Izquierdo Soriano contra resolución del Ministerio del Ejército de 28 de mayo de 1963, por la que se desestimó la petición del recurrente de ascender a Teniente Coronel de la Escala Complementaria del Cuerpo de Intendencia, cuya resolución declaramos firme y subsistente, sin hacer especial condena de costas.—Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 24 de diciembre de 1964.

MENENDEZ

Excmo. Sr. Director general de Reclutamiento y Personal del Ministerio del Ejército.

MINISTERIO DE HACIENDA

DECRETO 4245/1964, de 17 de diciembre, sobre mutaciones demaniales del solar propiedad del Estado, sito en Madrid, paseo del Pintor Rosales, sin número, ocupado en su día por el Cuartel de la Montaña.

El solar en que estuvo enclavado el Cuartel de la Montaña se cedió por el Estado en usufructo a la Secretaría General del Movimiento por Decreto de trece de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, con la finalidad de la construcción en dichos terrenos de un edificio en el que se instalase aquella con sus Servicios anejos, preceptuándose además la obligación de construir, en lugar destacado, un monumento en recuerdo de los héroes y mártires caídos en el asedio del Cuartel de la Montaña.

Transcurridos más de veinte años desde aquella fecha, no se ha llevado a cabo, por razones que no son del caso considerar, la construcción de referencia, utilizándose en la actualidad el solar para campo de deportes del Frente de Juventudes.

Ante la Dirección General del Patrimonio del Estado, y a tenor de lo previsto en el artículo ciento veinticinco del texto articulado de la Ley del Patrimonio del Estado, aprobado por Decreto de quince de abril del corriente, se han expresado por parte de los Ministerios del Ejército y de la Gobernación peticiones referentes a la afectación a los mismos de superficies de terreno del solar de referencia, a los fines de construcción de diversos edificios para los Servicios propios de dichos Departamentos.

Por parte de la Secretaría General del Movimiento se ha expresado igualmente un programa de necesidades para aco-